

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 351.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para dar cuantas mayores facilidades sea posible á los peticionarios de obras de caminos vecinales á que afectan las disposiciones de la Real orden de 9 de Noviembre último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que todos los plazos para reclamaciones y contestaciones que fija la Real orden de 9 de Noviembre sobre caminos vecinales hasta el 15 de Diciembre corriente, se amplien hasta el día 31 de este mes.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Diciembre de 1912.—Villanueva.— Señor Director general de obras públicas.

(De la Gaceta núm 348.)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BURGOS

Las Juntas locales de 1.ª enseñanza que tengan á su informe los presupuestos del material escolar para el próximo ejercicio de 1913, se ser-

virán remitirlos en el improrrogable plazo de ocho días á esta Superioridad.

Los Secretarios de referidas Juntas quedan encargados de dar urgente cumplimiento al antedicho servicio, bajo apercibimiento de una severa corrección.

Burgos 13 de Diciembre de 1912.—El Gobernador Presidente, Ricardo Martínez.—El Secretario de la Junta Julián Lacalle.

Comisión Provincial

Esta Corporación, en su sesión de ayer, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, señalar el día 31 del actual y hora de las doce, á fin de que tenga lugar en el salón de actos de la Diputación, nueva subasta del papel necesario para la impresión del BOLETIN OFICIAL de la provincia durante el año de 1913, bajo el tipo de 3'50 pesetas cada resma de papel y el mismo pliego de condiciones publicado en dicho BOLETIN, correspondiente al día 19 de Octubre último, número 239, excepto en lo que se refiere al depósito provisional que deberá ser de 210 pesetas.

Burgos 14 de Diciembre de 1912.—El Vicepresidente, Rafael Dorao.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

TESORERIA DE HACIENDA

En las relaciones de deudores presentadas por el Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia de las zonas de Belorado, Briviesca, Castrogeriz, Miranda de Ebro, y Sedano, para la li-

quidación del 4.º trimestre del actual ejercicio, he dictado las providencias siguientes: «No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al 4.º trimestre del ejercicio actual los contribuyentes por territorial, industrial, carruajes de lujo, casinos é impuesto de utilidades en los dos periodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 37 de la instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos del Estado, y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que determina el art. 47 de la citada instrucción, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á estas providencias é incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al Arrendatario, el cual firmará el recibí en las facturas que quedan en Tesorería.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes interesa.

Burgos 13 de Diciembre de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

Providencias judiciales

Miranda de Ebro.

Requisitoria.

Suárez González Jesús, hijo de Manuel y de Sagrario, natural de Madrid, soltero, sombrerero, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, para hacerle saber una resolución judicial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Miranda de Ebro 10 de Diciembre de 1912.—Luis Amado.

Roa.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día, dictada en causa que se instruye por resistencia á los Agentes de la Autoridad, ha acordado se cite á Doro-teo Esteban Esteban, domiciliado últimamente en San Martín de Rubiales, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado á practicar una diligencia de reconocimiento en rueda, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, á fin de que le sirva de citación, expido la presente cédula en Roa á 12 de Diciembre de 1912.—El Secretario, Jesús L. Vivar.

Salas de los Infantes

Requisitoria.

Sastre Escribano Casimiro, natural de La Fresneda, provincia de

Segovia, partido judicial de Cuéllar, soltero, resinero, de 20 años, hijo de Ciriaco y Casilda, domiciliado en Doña Santos, aldea correspondiente á Arauzo de Miel, procesado por hurto de maderas, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes para emplazarle ante la Audiencia provincial de Burgos en expresado sumario.

Salas de los Infantes 10 de Diciembre de 1912.—Ramón Lafarga y Crespo.

Anuncios Oficiales

COMISARIA GENERAL DE SEGUROS

Relación de los asegurados en el ramo infantil antiguo de la Sociedad de seguros de vida «La Actividad», de Pamplona, á quienes se les ha remitido copia de la Real orden de 11 de Junio del corriente año sobre formas de liquidación de dichos seguros y que han sido devueltas por el servicio de Correos por desconocerse el paradero de los destinatarios:

Provincia de Burgos.

D.ª Rosario Rodriguez, de Burgos, domiciliada en la calle de San José, núm. 4.

D. Isidoro Martin, de id., Espolón, 20.

D. Tomás Alonso, Arlanzón.

D. Santiago Alonso, Buniel.

D. Gregorio Martín, Buriyas.

D. Fortunato Ortega, Covarrubias.

D. Anselmo Barredo, Miranda.

D. Gregorio Jerez, Oña.

D. Santos Pérez, id.

D. Moisés Martínez, Palazuelos.

D. Filomeno Yagüez, Pedrosa de Riopisuerga.

D.ª Elena Sanchez, Peñaranda.

D. Manuel Fraile, Pradoluengo.

D. Mariano Román, Quintanilleja.

D. Modesto Rodriguez, id., domiciliado en la Estación.

D. Facundo Alonso, Salas de los Infantes.

D.ª Eufemia López, Sasamón.

D. Cesáreo Antón, Tamarón.

D. Andrés Ibáñez, Villacienco.

D. Estanislao López, id.

D. Feliciano Ibáñez, id.

D. Cesáreo Rodriguez, Villadiago.

D. Esteban González, id.

D. Juen Galerón, id.

D. Celso Bartolomé, Villalón.

Madrid 9 de Diciembre de 1912.
—El Comisario general, Valentín Gayán.

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

El único aspirante presentado al cargo vacante de Juez municipal propietario de Merindad de Montija, es D. Ramón Rueda y Carrera.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á los efectos de la regla 3.ª del art. 5.º de la vigente ley de Justicia municipal.

Burgos 10 de Diciembre de 1912.
—P. H., Pedro Tomeo.

El único aspirante presentado al cargo vacante de Juez municipal suplente de Basconcillos del Tozo, es D. Isidoro González Garcia.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á los efectos de la regla 3.ª del art. 5.º de la vigente ley de Justicia municipal.

Burgos 10 de Diciembre de 1912.
—P. H., Pedro Tomeo.

Alcaldía de Briviesca.

Presupuesto de ingresos y gastos de la cárcel de este partido judicial para el año de 1913.

GASTOS	Pesetas.
Sueldo del Jefe de la cárcel	1500
Id. de un vigilante de segunda clase	1000
Id. del Médico	150
Id. del Practicante barbero	100
Id. del demandadero	365
Id. del Capellán	50
Gratificación al depositario	300
Id. al personal de Secretaría	200
Socorros de presos estantes	1421'50
Id. á los presos transeuntes	500
Alquiler del edificio	175
Para calefacción, alumbrado y reparos de la Sala Audiencia y casa-cárcel	450
Para pago de las estancias que ocasionen los presos enfermos y transeuntes	300
Para limpieza	150
Para reparación y adquisición de mantas y petates	200
Lavado y cosido de ropas	25
Material de oficinas	150
Para la custodia de los presos transeuntes en la cárcel de Monasterio	200
Id. para los de la cárcel de Oña	100
Id. para la cárcel de Cubo	100
Para los gastos que ocasionen los presos enfermos por estancias de hospital en los pueblos de Oña,	

Cubo y Monasterio	50
Gastos imprevistos	48'77
Total	7535'27

INGRESOS	Pesetas
Repartimiento entre los pueblos del partido	7535'27

Repartimiento de las 7535'27 pesetas entre los Ayuntamientos del partido.

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Abajas	59'13
Aguas Cándidas	89'64
Aguilar de Bureba	81'25
Bañuelos de Bureba	85'95
Barcina de los Montes	110'64
Barrios de Bureba	113'28
Bentretea	36'37
Berzosa de Bureba	121'44
Briviesca	1804'84
Busto de Bureba	262
Cameno	71'67
Cantabrana	54'49
Carcedo de Bureba	81'43
Cascajares de Bureba	86'83
Castil de Lences	42'22
Castil de Peones	103'72
Cillaperlata	51'67
Cornudilla	47'99
Cubo de Bureba	204'90
Frias	341'35
Fuentebureba	139'04
Galbarros	32'07
Grisaleña	103'63
Hermosilla	69'29
Lences	73'17
Monasterio de Rodilla	279'49
Navas de Bureba	45'92
Oña	274'80
Padrones de Bureba	32'24
Parte de Bureba (La)	47'06
Pino de Bureba	57'52
Poza de la Sal	418'47
Prádanos de Bureba	117'73
Quintanaelez	104'14
Quintanarroz	52'45
Quintanavides	123'58
Quintanillabón	38'07
Quintanilla San Garcia	351'46
Reinoso	43'54
Rojas	135'76
Rubledo de Abajo	81'37
Rucandio	40'99
Salas de Bureba	133'19
Salinillas de Bureba	53'65
Santa María del Invierno	115'56
Santa Olalla de Bureba	70'22
Solas de Bureba	58'41
Solduengo	70'64
Terminón	37'50
Vallarta de Bureba	146'10
Vegas (Las)	92'24
Vid de Bureba (La)	83'78

Vileña	68'99
Zuñeda	92'39
Total	7535'27

Briviesca 7 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Genaro Trespaderno.

Alcaldía de Sedano.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados, se saca á pública subasta, para el año de 1913, el servicio de recaudación y administración municipal del impuesto de consumos y sus recargos, bajo el pliego de condiciones y tarifa que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

El remate tendrá lugar el día 20 de este mes, á las diez, en la casa consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal y del Secretario de la Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 5.500 pesetas, calculadas como rendimiento mínimo de la renta, debiendo ingresar en el acto de la subasta sobre la mesa el 5 por 100, como depósito provisional para poder tomar parte en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de una peseta, ajustadas al modelo inserto á continuación y á la Instrucción para la contratación de servicios municipales, acompañando también la cédula personal.

Sedano 9 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Vicente Barcenilla.

Modelo de proposición.

D. N. N. N., vecino de....., con cédula personal adjunta, enterado del pliego de condiciones y tarifa inserta en el mismo, ofrece la cantidad de..... pesetas y..... céntimos por el servicio de recaudación y administración del impuesto de consumos en el año de 1913.

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldía de Hontanas.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, fecha 11 del actual, se saca á pública subasta para el próximo año de 1913, la contratación del servicio municipal del impuesto de consumos y sus recargos en este distrito, bajo el pliego de condiciones y tarifa adjunta que se halla de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento.

El remate tendrá lugar el día 23 del actual ó en su defecto el día 30 del mismo, y hora de las diez á las

once de su mañana, en la sala de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue, y demás Concejales que deseen asistir al acto, y el Secretario de la Corporación.

El contratista, para tomar parte en la licitación, deberá consignar en las arcas municipales la suma de 57 pesetas 35 céntimos, importe del 5 por 100 de 1.147 pesetas, calculadas como rendimiento mínimo de la renta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel de peseta, ajustados al modelo que se inserta á continuación, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito exigido.

El contratista, dentro de los ocho días siguientes al que se le notifique la aprobación, presentará la fianza en metálico del 10 por 100 en la depositaria municipal.

El contratista ingresará asimismo en la Depositaria municipal, en los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre, del año á que se refiere este contrato, la cuarta parte de la cantidad en que fuese rematado este servicio.

Conforme á lo que dispone el artículo 8.º, apartado 10 de la instrucción de 24 de Enero de 1905, se declara, que en el periodo de diez días que ha estado anunciado el acuerdo á que se contrae el artículo 29 de referida instrucción, no se ha producido reclamación alguna.

Hontanas 12 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Leopoldo Martínez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., con cédula personal que es adjunta, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratación en pública subasta del servicio de administración municipal, para la cobranza del impuesto de consumos y sus recargos en este municipio y próximo año de 1913, acepto en todas sus partes dichas condiciones, acompaña el resguardo del depósito constituido, y se obliga á prestar dicho servicio, mediante el ingreso en la caja municipal de la cantidad anual de..... pesetas (en letra), como producto mínimo de la recaudación y la participación de un..... pesetas (en letra), en la parte en que la recaudación exceda de la suma expresada.

Fecha y firma del proponente.

Alcaldía de Villalba de Duero.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, fecha 6 del actual, se saca á pública subasta para el año de 1913 la contratación del servicio de administración municipal del impuesto de consumos, sal y alcoholes y sus recargos en este distrito, bajo el pliego de condiciones y tarifa adjunta que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

El remate tendrá lugar el día 31 del actual, á las catorce, en el salón de esta casa consistorial bajo la presidencia de esta Alcaldía.

El contratista para tomar parte en la licitación deberá consignar en la caja municipal la suma de 150 pesetas, importe del 5 por 100 de las 3000 pesetas calculadas como rendimiento mínimo de la renta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados; extendidas en papel de peseta y ajustadas al modelo inserto á continuación.

Villalba de Duero 10 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Santiago García.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., con cédula personal que es adjunta, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratación en pública subasta del servicio de Administración municipal para la cobranza del impuesto de consumos, sal y alcoholes y sus recargos en este municipio y próximo año de 1913, acepta en todas sus partes dichas condiciones, acompaña el resguardo del depósito constituido del 5 por 100 y se obliga á prestar dicho servicio mediante el ingreso en la caja municipal de (tantas pesetas en letra) como producto mínimo de recaudación, y la participación de un (tanto por ciento en letra) en la parte que la recaudación exceda de la suma expresada.

(Fecha y firma del proponente ó de su apoderado).

Alcaldía de Quintanilla San García.

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta villa han acordado se saque á pública subasta para el año de 1913, el servicio de recaudación y administración municipal del impuesto de consumos y sus recargos, bajo el pliego de condiciones y tarifa que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

El remate tendrá lugar el día 22 del corriente mes, á las once de la mañana, en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Concejales, sirviendo de tipo para la su-

basta la cantidad de 5.590 pesetas, calculadas como rendimiento mínimo de la renta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de una peseta, ajustadas al modelo inserto á continuación y á la instrucción para la contratación de servicios municipales, acompañando también la cédula personal y resguardo de haber hecho el depósito provisional del 5 por 100 sobre la cantidad dicha, para poder tomar parte en la subasta, cuyo depósito se podrá hacer también en el acto del remate.

Quintanilla San García 7 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Donato Vega.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., con cédula personal adjunta, enterado del pliego de condiciones y tarifa inserta en el mismo, ofrece la cantidad de..... (en letra) pesetas, por el servicio de recaudación y administración del impuesto de consumos en el año de 1913, y además el..... por 100 de la suma que exceda de los ingresos calculados como rendimiento mínimo á la ofrenda y á la que se obtenga en la recaudación.

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldía de Pancorvo.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Vocales de la Junta municipal de esta villa, en sesión de 11 del actual, se saca á pública subasta para el año próximo de 1913, la contratación municipal del impuesto de consumos y sus recargos en este distrito, bajo el pliego de condiciones y tarifa adjunta, que se halla de manifiesto en la Secretaría.

El remate tendrá lugar el día 22 del actual, de once á doce de la mañana, en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue, con asistencia de otros cuatro Concejales y el Secretario de la Corporación.

El contratista, para tomar parte en la licitación, deberá consignar en la Caja municipal la suma de 800 pesetas, importe del 5 por 100 de 16.000 pesetas, calculadas como rendimiento mínimo de la renta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta, ajustadas al modelo que se inserta á continuación y á la instrucción de 24 de Enero de 1905, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber constituido el depósito exigido.

El contratista, dentro de los dos días siguientes á la aprobación de la adjudicación, prestará la fianza en metálico del 12 por 100 en la Depositaria municipal.

El contratista ingresará en la Depositaria municipal el importe de las sumas recaudadas, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al en que corresponda la recaudación.

El Letrado designado por la Corporación, á los efectos del art. 15 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, lo será D. Victorino del Val.

Pancorvo 11 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Sebastián Aguilar.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., con cédula personal adjunta, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratación en pública subasta del servicio de administración municipal para la cobranza del impuesto de consumos y sus recargos en este municipio y próximo año de 1913, acepta en todas sus partes dichas condiciones, acompaña el resguardo del depósito constituido del 5 por 100, y se obliga á prestar dicho servicio, mediante el ingreso en la Caja municipal de la cantidad anual de..... pesetas (en letra), como producto mínimo de recaudación y la participación de..... por 100 (en letra) en la parte en que la recaudación exceda de la suma expresada.

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldía de Villasur de Herreros.

Según me participa el vecino de esta villa Benito Hernando García, el día 26 de Noviembre próximo pasado se ausentó del domicilio paterno su hijo Daniel Hernando Manero, de 20 años de edad, número 2 del sorteo del actual reemplazo, de las señas siguientes: talla 1.575 metros, color bueno, pelo negro, imberbe, lleva pantalón y chaleco de pana negra rayada, blusa negra, corta y abierta, camisa blanca, boina azul, zapatos de becerro negro y lleva cédula personal.

Por tanto, ruego á las autoridades procedan á su busca y captura, y, caso de ser habido, le pongan á disposición de esta Alcaldía para entregarle á su padre que le reclama.

Villasur de Herreros 9 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Victor Vicente.

Alcaldía de Quemada.

Aprobado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa, en

su sesión del 3 del que rige, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de contratación del servicio de administración y recaudación municipal del impuesto de consumos y sus recargos en este municipio y próximo año de 1913, y acordado á la vez la celebración de dicha subasta para el día 22, y en su defecto el 29 del actual, á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se hacen públicos estos acuerdos por término de diez días, á fin de que durante este plazo puedan ser presentadas en esta Secretaría las reclamaciones que juzguen oportunas contra ellos, pues transcurrido el indicado plazo no se admitirá ninguna.

Quemada 7 de Diciembre de 1912.
El Alcalde, Hermenegildo Esteban.

Alcaldía de Campillo de Aranda.

Aprobado por el Ayuntamiento, después de visto el informe del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1913, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este municipio, por término de diez días, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Campillo de Aranda 9 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Juan de Juan.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Madrigalejo.

Espinosa de los Monteros.

Alcaldía de Arauzo de Salce.

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Arauzo de Salce 8 de Diciembre de 1912.—El Alcalde en cargos, Mariano Hernando.

Alcaldía de Tórtoles.

Formados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana correspondientes al próximo año de 1913, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados libremente y presentarse por escrito cuantas reclamaciones crean justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Tórtoles 10 de Diciembre de 1912.
—El Alcalde, Cipriano Delgado.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Prádanos de Bureba.

Monterrubio.

Villovela de Esgueva.

Sotillo de la Ribera.

Villanueva Rio-Ubierna.

Puentedura.

Peñaranda de Duero.

Puras de Villafranca.

Respecto de rústica y pecuaria:

Quemada.

Escalada.

Santa Cruz de Juarros.

Ibeas de Juarros.

Alcaldía de Prádanos de Bureba.

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1913, se halla expuesta al público por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Prádanos de Bureba 11 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, P. O., Daniel Palacios.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villanueva Rio-Ubierna.

Alcaldía de Eterna.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1913, se halla expuesto al público por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Eterna 10 de Diciembre de 1912.
—El Alcalde, Benito Garcia.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Puras de Villafranca.

Santovenia.

Sedano.

Pinilla Trasmonte.

Villegas.

Quemada.

Santa Cruz de Juarros.;

Alcaldía de Escalada.

Formadas las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de este distrito para el año 1913, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinadas aquellas y presentar los contribuyentes las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Escalada 10 de Diciembre de 1912.
—El Alcalde, Juan Merino.

Alcaldía de Quintanilla del Coco.

Terminado el reparto de consumos de este distrito para el próximo año de 1913, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes respectivos y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quintanilla del Coco 11 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, P. O., Santiago Briongos.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

Formado el padrón de carruajes de lujo de esta localidad para el año próximo de 1913, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días hábiles, contados desde la inserción del presente en este periódico oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos presenten las reclamaciones que juzguen oportunas.

Espinosa de los Monteros 11 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Juan L. Villa.

Alcaldía de Pradoluengo.

Se halla vacante la plaza de organista de la parroquia de la Asunción de Nuestra Señora de esta villa, la cual ha de proveerse por oposición; su dotación consiste en 465 pesetas anuales, consignadas en presupuesto y pagadas mensualmente y 175 pesetas de la parroquia, más los derechos de arancel y costumbres en los servicios particulares.

También se halla vacante la plaza de Capellán de misa de once en los domingos y días festivos, retribuida por el Ayuntamiento con 365 pesetas anuales, pagadas también mensualmente. Como aparecen unidos ambos cargos en el presupuesto municipal con el sueldo anual de 830

pesetas, será preferido un eclesiástico.

Los aspirantes presentarán las solicitudes al Sr. Párroco de esta villa ó al Sr. Presidente de la Corporación municipal de la misma en término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio.

Pradoluengo 12 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, J. Bautista Serano.

Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería de San Fernando, número 11.

En vista de lo que resulta del expediente instruido, á petición del soldado de este Regimiento, Luciano Ruiz Espinosa, para eximirse del servicio militar, como comprendido en el caso segundo del art. 87 de la vigente ley de Reclutamiento, este Juzgado, en uso de las facultades que le confiere la Real orden de 7 de Diciembre de 1910, acordó resolver, en diligencia de este día, que hay motivos suficientes para suponer la ausencia por más de 10 años en ignorado paradero de Bernardo Ruiz Espinosa, hermano del mencionado soldado, natural de la parroquia de La Parte de Bureba, del mismo Ayuntamiento y provincia de Burgos, de cuyo punto se ausentó para la República Argentina hace más de 10 años.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, por si alguno tiene noticia de la actual residencia del citado Bernardo Ruiz Espinosa, se sirva participarlo á este Juzgado con la mayor suma posible de datos en obsequio al principio de equidad y justicia.

Melilla 7 de Diciembre de 1912.—El Segundo Teniente Juez instructor, Juan Cabello.

Anuncios particulares

A los Ayuntamientos

En la *Imprenta y Estereotipia de Polo* se hallan de venta los impresos para las operaciones de quintas con arreglo á la nueva ley. 1—4

Se halla vacante la plaza de guarda de campo del pueblo de Vivar del Cid; los aspirantes á ella se personarán ante el Alcalde de dicho pueblo, en el término de 15 días.